

ORDEN DE INICIO**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**EXPEDIENTE Nº: **A/OBR-013249/2023**

PARA LA CONTRATACIÓN DE: **“Obra de blindaje de la resonancia magnética del Hospital Materno-Infantil del Hospital General Universitario Gregorio Marañón”. Plan INVEAT.**

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017),

Y teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Subdirección de Ingeniería que, como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. Objeto del contrato. (art. 99 Ley 9/2017 LCSP).

El objeto del presente contrato es el **“Obra de blindaje de la resonancia magnética del Hospital Materno-Infantil del Hospital General Universitario Gregorio Marañón”. Plan INVEAT.**

2. División en lotes. (art. 99 LCSP): No.**3. Valor estimado del contrato.** (artículo 101 LCSP).

El valor estimado del contrato es de: 79.572,34 euros.

4. Procedimiento y criterios de adjudicación.

Considerando el importe del valor estimado y de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato es abierto simplificado abreviado con pluralidad de criterios.

Teniendo en cuenta el artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse los más adecuados para la adjudicación de este contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio:

CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN:

- Criterios cuantitativos relacionados con el coste: **hasta 90 puntos.**
- Criterios cualitativos: - Automáticos por aplicación de fórmulas: **hasta 10 puntos:**
TOTAL 100 puntos.

5. Condiciones especiales de ejecución.

En relación con el contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución, por estar vinculadas al objeto del contrato, el cumplimiento por parte del adjudicatario de la condición siguiente:

El adjudicatario deberá observar y cumplir el contenido de lo estipulado en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas respecto de la Protección del Medio Ambiente.



6. Presentación de proposiciones por medios electrónicos: Sí.

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 13 del PCAP.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17/9/2021)

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación de: **“Obra de blindaje de la resonancia magnética del Hospital Materno-Infantil del Hospital General Universitario Gregorio Marañón”. Plan INVEAT**” por un importe de **Noventa y seis mil doscientos ochenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (96.282,53)** I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de 1 mes.

Madrid, 13 de abril de 2023

LA DIRECTORA GERENTE
H.G.U. GREGORIO MARAÑÓN

Fdo.: Sonia García de San José

